

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUELURRA EL DÍA 18 DE ENERO DE 2024 (Nº 1/2024).****ASISTENTES****Sr. Alcalde****D. Luis Ramón Mohíno López****Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular****D^a Caridad Sánchez Ruiz****D. Emiliano Domínguez Martin-serrano****D^a. Carmen Maria Mohíno López****D. Luis Vinuesa González****D^a. Maria Del Pilar De La Torre****Ossorio****Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista****D^a Maria Laura Arriaga Notario****D^a Ana Maria Gallego Arenas****D. Raúl Domínguez Donate****D^a. Maria De Los Angeles Velasco****Guardado****D^o Pedro Vicente Redondo****Romero****Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político IU-PODEMOS****D. Jorge Rubio Muñoz****D^a. Minerva Del Hoyo Ramírez****D^a. Laura Escudero Peco****Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Vox****D. Julián Margoton Calderón****D^a. Nieves Almansa Martín****Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Dignidad Ciudadana****D. Miguel Angel García Llorente****Sra. Interventora****D^a Maria Isabel García Rodrigo****Sra. Vicesecretaria****D^a Carmen Maria Moreno Cobos**

En Miguelurra (Ciudad Real), siendo las 20:00 del día 18 de enero de 2024, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación en sesión Ordinaria presidida por el **Sr. Alcalde D. Luis Ramón Mohíno López** y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por la Sra. Interventora y por mi, la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Se transcribe en este documento el texto íntegro de los acuerdos adoptados y las incidencias más relevantes, para impulsar la inmediata tramitación de los acuerdos adoptados y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 56.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril.

En virtud lo dispuesto en el artículo 33.1 y la Disposición Adicional Segunda del Reglamento de Orgánico Municipal, dº Jorge Rubio Muñoz asiste por videoconferencia a la sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican.

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Nº 14/2023.-

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 29 de diciembre de 2023, n.º 14/2023.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelurra.es.



Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/las, el Sr. Alcalde indica que el punto primero del orden del día la fecha del pleno que se indica es incorrecta, debe señalar el 30 de noviembre de 2023, así mismo la Alcaldía pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Con la corrección expuesta por el Sr. Alcalde, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete (17) votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, **acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión.**

2.- TOMA DE POSESIÓN CONCEJAL PEDRO VICENTE REDONDO ROMERO.-

Se ha recibido la credencial expedida por la Junta Electoral Central por la que se designa Concejales de este Ayuntamiento a Dº Pedro Vicente Redondo Romero previa renuncia formulada por Dº Diego Rodríguez Tercero.

En su condición de Vicesecretaria de la Corporación, da cuenta al Pleno de que se han formulado por el nuevo concejal las preceptivas declaraciones de intereses y actividades, de conformidad con lo exigido, por el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, y no existiendo causa alguna de incompatibilidad, a tenor de lo preceptuado en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, se procede por Dº Pedro Vicente Redondo Romero a prometer el cargo de Concejales del Ayuntamiento de Miguelurra, de acuerdo con la formula rituarial establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, tras lo que queda integrado en la Corporación a todos los efectos legales pertinentes.

3.- APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO MESA LOCAL POR EL PATRIMONIO.-

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de diciembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

“Considerando necesario velar por el patrimonio material e inmaterial de Miguelurra, y siendo necesario para ello proceder al estudio, elaboración y posterior aprobación de un Reglamento de la “Mesa Local por el Patrimonio”, que recoja estamentos de todo tipo y que sirva de observatorio al Ayuntamiento en esta materia.

Visto que el ejercicio de la potestad reglamentaria y de autoorganización corresponde a las entidades locales en virtud de lo dispuesto en la normativa vigente, en concreto, en el artículo 128 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 4.1.a) la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el procedimiento previo en la elaboración del Reglamento de la “Mesa Local por el Patrimonio”.

Visto el Informe emitido por la Secretaría Municipal con fecha 1 de diciembre de 2023, que consta en el expediente.

Visto el Informe emitido por la Intervención de fondos con fecha de 20 de diciembre de 2023 que consta en el expediente.

Atendiendo al procedimiento legalmente previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y considerando que la aprobación inicial del Reglamento



corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo establecido en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la vista de todo lo expuesto, la **Alcaldía-Presidencia**, propone al pleno del Ayuntamiento que, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, **adopte el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento regulador de la Mesa Local por el Patrimonio de Miguelturra del tenor literal siguiente:

“REGLAMENTO DE LA MESA LOCAL POR EL PATRIMONIO

CAPÍTULO I.- REGLAMENTO DE LA MESA LOCAL POR EL PATRIMONIO

1.- NATURALEZA, SEDE Y FUNCIONES

Art. 1.- Naturaleza.

La Mesa local por el Patrimonio es un órgano colegiado y complementario de carácter asesor y consultivo, no vinculante del Ayuntamiento de Miguelturra que tiene por objeto la evaluación, seguimiento y protección del patrimonio local. La Mesa local por el Patrimonio, una vez constituida, quedará adscrita a efectos administrativos a la Concejalía responsable del Área de Cultura.

Artículo 2.- Ámbito y sede.

- a El ámbito de actuación de la Mesa es el término municipal de Miguelturra.
- b La sede de la Mesa Local por el Patrimonio es la del Excmo. Ayuntamiento de Miguelturra, dotándolo de los elementos económicos, materiales y humanos imprescindibles para su buen funcionamiento.

Art. 3.- Objeto y funciones

El objeto de la Mesa Local por el Patrimonio es garantizar la identificación, protección, recuperación, conservación, acrecentamiento, difusión y fomento, así como la investigación, puesta en valor y transmisión a generaciones futuras del patrimonio local, de forma que sirva a la ciudadanía como una herramienta de cohesión social, desarrollo sostenible y fundamento de la identidad cultural.

Serán funciones de la Mesa Local por el Patrimonio:

- a) Velar por la protección, conservación e identificación de los bienes muebles e inmuebles del Patrimonio Cultural de interés histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico y etnológico de Miguelturra.
- b) Informar preceptivamente y con carácter previo a su concesión, aquellas licencias de obras que afecten a inmuebles protegidos, a los incluidos entre los Bienes de Interés Cultural, y en el Catálogo de Edificios a conservar recogidos en el vigente Plan de Ordenación Municipal, así como cualquier otra intervención que se considere oportuna, previa propuesta técnica.
- c) Prestar asesoramiento en todos aquellos asuntos relacionados con el conocimiento, conservación, difusión y promoción del patrimonio cultural, y especialmente cuando se trate de la aprobación de normativas municipales, del programa anual de actuaciones y del presupuesto municipal.



- d) Formular propuestas al Ayuntamiento de planificación de la política de conservación y protección del patrimonio cultural.
- e) Proponer trabajos de divulgación e investigación en el conocimiento, conservación y promoción del patrimonio cultural, así como su realidad social, económica, política y cultural.
- f) Emitir informes, a solicitud de la Alcaldía, respecto de cualquier otra resolución a adoptar por el Ayuntamiento de Miguelurra en materia de patrimonio local.
- g) Emitir informe, a solicitud de la Alcaldía, respecto de cualesquiera otras resoluciones a adoptar por el Ayuntamiento de Miguelurra en materia del patrimonio local.

2.- CAPÍTULO II.- COMPOSICIÓN, ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO.

Artículo 4.- Constitución de la Mesa local por el patrimonio

- 4.1 La mesa local por el patrimonio se renovará cada cuatro años, coincidiendo con la renovación de la Corporación municipal.
- 4.2 Se establecerá un periodo de constitución de la Mesa Local por el Patrimonio cuya duración será de un mes a partir de la publicación del acuerdo de aprobación definitiva por el pleno del Ayuntamiento. Cada entidad con representación en la Mesa deberá elegir a sus representantes, titulares y suplentes para casos de ausencia o enfermedad, comunicándolo a la Secretaría con una antelación de quince días hábiles a la sesión constitutiva de la Mesa a efectos de nombramiento.
- 4.3 Una vez constituida la Mesa, las entidades presentes en el mismo podrán proponer sustitutos de sus representantes, comunicándose a la Secretaría del Consejo con al menos quince días hábiles de antelación a la sesión en que deba producirse su nombramiento.

Artículo 5.- Composición de la Mesa Local por el Patrimonio.

El plenario de la Mesa Local por el patrimonio estará constituido por los siguientes miembros:

- a) La Presidencia.
- b) El concejal/a de cultura.
- c) El concejal/a de Urbanismo
- d) El concejal/a de Medio Ambiente
- e) El concejal/a o alcalde/sa pedáneo de Peralvillo.
- f) 1 representante por cada uno de los Grupos Políticos del Excmo. Ayuntamiento de Miguelurra, a propuesta del portavoz de cada grupo.
- g) El Coordinador/a de cultura.
- h) Un representante del Aula de Estudios de la Universidad Popular de Miguelurra.
- i) Un representante de cada una de las asociaciones del ámbito de la cultura, que tenga entre sus fines estatutarios la protección y puesta en valor del patrimonio local.
- j) La Secretaría de la Mesa.



Artículo 6.-

La presidencia podrá autorizar la participación en las sesiones de la Mesa, con voz, pero sin voto, de aquellas personas que, no siendo miembros de esta, puedan ayudar con su asesoramiento y colaboración al mejor cumplimiento de las funciones encomendadas a dicho órgano como personal técnico del Ayuntamiento en materia de cultura, desarrollo urbano y rural, medio ambiente, Peralvillo, servicios y obras.

Artículo 7.-

7.1 La Alcaldía ostenta la Presidencia de la Mesa.

7.2 La Presidencia delegará de forma expresa, en caso de no poder asistir, en el/la concejal/a delegado/a de cultura.

Artículo 8.-

Ejercerá la Secretaría de la Mesa, con voz, pero sin voto, el propio titular de la Secretaría de la Corporación Municipal o funcionario/a del Ayuntamiento en quien delegue.

Artículo 9.-

Las competencias del Presidente/a son:

- a) Asumir y ostentar la representación de la Mesa y dirigir su actividad.
- b) Acordar la convocatoria de las sesiones de la Mesa, cumpliendo con lo establecido en el presente reglamento.
- c) Fijar el orden del día de las sesiones, recogiendo las propuestas y sugerencias que puedan realizar los miembros de la Mesa, formuladas con la suficiente antelación.
- d) Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.
- e) Dirigir las deliberaciones.
- f) Adoptar las medidas necesarias para garantizar el buen funcionamiento de la Mesa.
- g) Interesar a los departamentos municipales o, en su caso, a otras Administraciones, de las iniciativas y acuerdos adoptados por de la Mesa.
- h) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición.

Artículo 10.-

Es facultad de los miembros de la Mesa:

- a) Asistir a las reuniones por sí mismo o por sus suplentes.
- b) Participar en los debates de las sesiones.
- c) Proponer la inclusión en el orden del día de asuntos o propuestas que consideren de interés.
- d) Ejercer su derecho y formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y el motivo que lo justifica.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



- e) Formular ruegos y preguntas.
- f) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de miembros de la Mesa.

Artículo 11.-

Corresponde a la Secretaría:

- a) Confeccionar y remitir las convocatorias de las sesiones de la Mesa.
- b) Asistir, con voz y sin voto a las sesiones, levantando actas de las mismas.
- c) Redactar y autorizar las actas de las sesiones.
- d) Garantizar el funcionamiento administrativo de la Mesa.
- e) Llevar de forma actualizada el fichero de los miembros representantes de la Mesa.
- f) Informar y asesorar a los miembros de la Mesa en los temas propios de su cargo.
- g) Expedir certificación de los acuerdos.
- h) Comunicar las actas a los miembros de la Mesa.

Artículo 12.-

La Presidencia constituirá entre los miembros de la Mesa Local por el patrimonio, con carácter temporal o permanente, una vez pronunciados los miembros de la Mesa, aquellos grupos de trabajo que se consideren convenientes para el examen de temas específicos, relacionados con las funciones propias de la Mesa.

Artículo 13.-

- 13.1 La Mesa Local por el Patrimonio se reunirá, en sesión ordinaria, al menos cuatro veces al año. Las convocatorias de las sesiones ordinarias del Plenario del Consejo se efectuarán con una antelación mínima de diez días hábiles.
- 13.2 La Mesa Local por el Patrimonio se reunirá, en sesión extraordinaria, cuando así lo decida la Presidencia. Las convocatorias de las sesiones extraordinarias de la Mesa se efectuarán con una antelación mínima de dos días hábiles. Asimismo, también lo hará cuando lo solicite, al menos un tercio de los miembros de la Mesa. En este caso, la convocatoria habrá de realizarse dentro de las dos semanas siguientes a la formulación de la solicitud, debiéndose celebrar el plenario dentro del mes siguiente al de dicha solicitud que, en todo caso, deberá ser razonada.

Artículo 14.-

A las convocatorias de las sesiones de la Mesa se le adjuntará:

- a El "Orden del día" en el que figurarán los extremos siguientes:

- 1º. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2º. Relación de asuntos a debatir en la sesión.
- 3º. Ruegos y preguntas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



- b La documentación oportuna referida a los asuntos de los que se vaya a tratar en la sesión. O, si esta no pudiera enviarse por razones de su volumen o carácter especial, referencia de que dicha documentación está ya disponible en la sede de la Mesa.

Artículo 15.-

Los miembros de la Mesa podrán proponer a la presidencia, por escrito, temas para su inclusión en el orden del día, al menos hasta con 15 días hábiles de antelación a la celebración de las sesiones de la Mesa.”

SEGUNDO.- Someter a exposición pública, por plazo de treinta días hábiles, el presente acuerdo, a los efectos de sugerencias, alegaciones o reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo sin necesidad de acto administrativo expreso, debiendo ser objeto de íntegra publicación el texto de dicho reglamento. En caso contrario, el Pleno de la Corporación deberá pronunciarse expresamente sobre las alegaciones.

TERCERO.- Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el provisional elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto del Reglamento, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

CUARTO.- Que el acuerdo y el texto del Reglamento se comunique a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de los seis días siguientes a su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el dictamen emitido el día 28 de diciembre de 2023 por la Comisión Informativa Permanente de Servicios a la Ciudadanía.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete (17) votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

4.- INFORMES DE CONCEJALIAS Y ALCALDÍA.-

Acto seguido se procede por las distintas Concejalías delegadas y por la Alcaldía a informar al Pleno de las principales cuestiones acaecidas desde la anterior sesión ordinaria, dejándose constancia de ello en el audio-acta.

5.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta si alguno de los Sres./as Concejales desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten al Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza, no se somete a Pleno ninguna cuestión de tal naturaleza.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se formulan las intervenciones que constan en el audio acta, siendo respondidas en los términos que también se refleja en el audio anexo.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 22:00 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, en la fecha indicada al margen. Doy fe.

Vº Bº

ALCALDÍA

VICESECRETARIA